



ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2024/MPCH

Chíncha, 25 de octubre de 2024

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA

VISTOS; en Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2024; el Informe N° 196-2024-GM/MPCH de fecha 15 de octubre de 2024 de la Jefatura de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas; el Memorandum N° 1680-2024/MPCH de fecha 15 de octubre de 2024 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 2408-2024-GPP/MPCH de fecha 16 de octubre de 2024 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 5816-2024-GAJ/MPCH de fecha 22 de octubre de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0185-2024-GM/MPCH de fecha 23 de octubre de 2024 de la Gerencia Municipal sobre aprobación de disponibilidad presupuestal para celebración de CLVI Aniversario de Creación Política de la provincia de Chíncha y LXIII Semana Turística 2024 por el monto adicional de S/. 16,900.00 (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 sobre atribuciones del Concejo Municipal establece 16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad 29. Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433 señala que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 054-2024-MPCH de fecha 26 de setiembre de 2024, Se aprobó la disponibilidad presupuestal para la Fiesta de Chíncha en el marco del CLVI Aniversario de Creación Política y LXIII Semana Turística 2024 hasta por la suma de S/. 150,000.00 soles; con las acciones administrativas que correspondan, conforme a ley

Que, en Sesión de Concejo el Alcalde da a conocer en la Sesión Ordinaria del Concejo Provincial Chíncha de fecha 23 de octubre de 2024, se considere evaluar la propuesta de la Gerencia Municipal en la emisión un Acuerdo de Concejo que apruebe un monto de disponibilidad presupuestal para el CLVI Aniversario de Creación Política de la provincia de Chíncha y LVIII Semana Turística 2024, en un monto adicional de S/. 16,900.00 soles, de acuerdo a los informes emitidos; puesta a debate la propuesta y sometida a votación, el Pleno del Concejo Provincial de Chíncha por UNANIMIDAD



acordó aprobación de la disponibilidad presupuestal para la Fiesta de Chincha 2024 hasta por la suma de S/. 16,900.00 soles, con las acciones administrativas que corresponda;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial, por Unanimidad y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

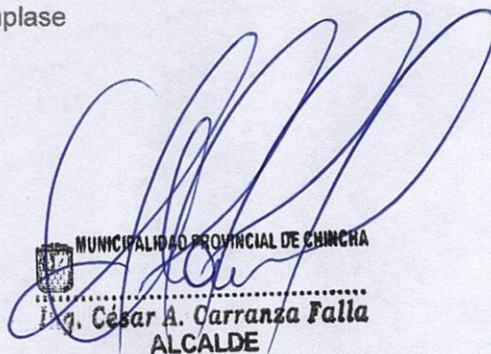
ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la disponibilidad presupuestal para la Fiesta de Chincha en el marco del CLVI Aniversario de Creación Política y LXIII Semana Turística 2024 en un MONTO ADICIONAL a lo ya aprobado, de S/. 16,900.00 soles (**DIECISEIS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES**); con las acciones administrativas que correspondan, conforme a ley, por las consideraciones indicadas en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. – Considerar que disponibilidad presupuestal por el monto adicional referido en el artículo que antecede, su administración, ejecución y fiscalización, deberá estar a cargo de la unidad administrativa y financiera responsable de la Entidad, con las funciones establecidas en las disposiciones legales vigentes y las municipales aprobadas por la Entidad, encargando el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad.

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional <https://www.gob.pe/munichincha>.

comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
D. César A. Carranza Falla
ALCALDE

